

PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS

PARTE DE PRENSA N° 329/21

Rivera, 22 de noviembre del 2021.

Prohibición de fuegos y quemas en todo el Territorio Nacional

1/11/2021

Desde el 01 de noviembre, rige el Decreto **436/007** que prohíbe la realización de fuegos y quemas hasta la segunda quincena de abril.

El Decreto **436/007** es un plan general de acción para la prevención, alerta y respuesta a los incendios forestales. Además, establece la obligatoriedad de mantener limpios los predios y exhorta a todas las personas extremar el cuidado en el uso de fuegos artificiales. Cabe recordar que se trata de un delito que se pena con prisión y que el 95% de los siniestros se deben a la acción humana.

El fuego no controlado en terrenos forestales, puede afectar extensas superficies produciendo grandes daños a la vegetación, fauna y suelo, con las consecuentes pérdidas ecológicas, económicas y sociales. Es por eso que el Sistema Nacional de Emergencias permanentemente coordina acciones tendientes a la prevención, mitigación y respuesta frente a la ocurrencia de incendios forestales durante la temporada estival.

A partir del 01 de noviembre de 2021

Cada año el decreto **436/007** prohíbe la realización de fuegos y quemas de cualquier tipo al aire libre en todo el territorio nacional a partir del 1° de diciembre y hasta la segunda quincena de abril del siguiente año. Sin embargo, este año y como resultado de una propuesta realizada por el Sistema Nacional de Emergencias, la prohibición entrará en **vigencia el 15 de noviembre**.

El cambio estipulado en el decreto I/103 toma en cuenta los pronósticos climáticos que advierten sobre la prevalencia de períodos de escasas lluvias y otras condiciones meteorológicas que implican un aumento potencial del riesgo de incendios.

Sanciones

La imprudencia, el descuido y la intencionalidad, son conductas penadas por nuestras leyes. En este sentido, el artículo 206 del Código Penal determina que “el Incendio es un delito con una carga penal de entre **12 meses de prisión y 16 años de penitenciaría**”.

En esa misma línea, el artículo 2° de la Ley 15.896 establece que “Las multas se graduarán de acuerdo a su gravedad, entre 10 y 200 unidades reajustables” y el artículo 90 del Código Rural determina que el que hace quemazón de campos está obligado a la “reparación de todos los daños y perjuicios que ocasionare”.

Recomendaciones

El Sistema Nacional de Emergencias, recuerda algunas de las recomendaciones como mantener limpios los predios, no arrojar colillas de cigarrillos sin apagar, prestar atención a las indicaciones en áreas forestadas, no encender fuego al aire libre y ante

cualquier situación de riesgo llamar de inmediato al 911 (Emergencias) o al 104 (Bomberos) para evitar que un foco ígneo se transforme en incendio de magnitud.

En el entendido que durante la temporada estiva los veraneantes hacen uso de parrilleros en casa de descanso, se recuerda igualmente que se deben extremar las precauciones. En el caso de campings, ceñirse a lo que indican las recomendaciones de realización de fogones seguros:

- Limpiar previamente el lugar donde se encenderá el fuego por lo menos a 5 metros a la redonda.
- Eliminar hojarascas y pinochas y rodear el fuego con piedras, ladrillos u objetos similares.
- No hacer grandes fogatas: para cocinar es suficiente un fuego pequeño. No dejar el fuego sin vigilancia.
- Una vez terminada la cocción de alimentos, apagar completamente el fuego.
- Remover los restos de leña y cenizas para verificar que esté totalmente extinguido antes de retirarse del lugar.
- Vigilar permanentemente el fuego y antes de abandonar el lugar de campamento extinguirlo totalmente.
-

AMP. PARTE 328/21 -- DESORDEN -- PERSONAS INTERVENIDAS.

Relacionado con la intervención de **dos masculinos de 38 y 32 años**; quienes momentos antes, por causas que se tratan de establecer, habían protagonizado una Riña y Desorden, tomándose a golpes de puño.

Enterado Fiscalía de Turno dispuso: **"PARA EL MASCULINO DE 38 AÑOS, CESE DE DETENCIÓN, PARA EL 32 AÑOS, CESE DE DETENCIÓN Y EMPLAZADO SIN FECHA."**

AMP. PARTE 328/21 -- ESTUPEFACIENTES -- FORMALIZACIÓN:

Relacionado con el hecho ocurrido en la noche del **20/11/2021**, cuando **Personal Policial que realizaba servicios por Art. 222 con personal de la Inspección General de la Intendencia Departamental de Rivera**, proceden a interceptar a un **Taxi con 3 ocupantes en la esquina de calles Florencio Sánchez y Fernández Crespo, barrio Marconi**, y al realizar una inspección ocular en el vehículo, incautan de **dos envoltorios de nylon color verde conteniendo sustancia sólida color blanco, que se encontraban debajo del asiento del conductor.**

Los ocupantes del taxi resultaron ser: **dos masculinos de 28 y 20 años; y una femenina de 21 años; con la cual se incautó dentro de su cartera, un envoltorio de nylon color verde conteniendo sustancia vegetal color verde, resultando en la intervención de los tres indagados**, y las actuaciones fueron derivadas a la Brigada Departamental Antidrogas, donde **pesada la sustancia blanca en polvo arrojó un peso de 81 gramos, reaccionando positivo para cocaína y la sustancia vegetal**

arrojó un peso de 8 gramos reaccionando positivo para marihuana.

Puestos a disposición de la Fiscal de Turno y posteriormente conducidos a la Sede Judicial, donde luego de la Instancia correspondiente el Magistrado de turno dispuso:

CONDÉNASE AL MASCULINO DE 20 AÑOS, COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE UN DELITO DE ASISTENCIA AL AGENTE DE LA ACTIVIDAD DELICTIVA, A CUMPLIR LA PENA DE DOCE (12) MESES DE PRISIÓN".

PARA LOS OTROS DOS SE DISPUSO CESE DE DETENCIÓN.

HURTO:

En la noche del pasado día sábado, hurtaron **una moto marca YUMBO modelo GS 125 cc, matrícula FAK4083, color amarillo**, que se encontraba estacionada en calle Zapucay, Villa Minas de Corrales.

Trabajan, personal de la Zona Operacional II, en coordinación con la Fiscalía de Turno.

HURTO:

De una finca en calle Gestido, barrio Máximo Xavier, hurtaron **una garrafa de gas de 13 kg.**

Trabajan, personal de la Zona Operacional I, en coordinación con la Fiscalía de Turno.

HURTO:

De una finca en calle Juana de Oriol, barrio Máximo Xavier, hurtaron **una bicicleta marca GT, color bordó.**

Trabajan, personal de la Zona Operacional I, en coordinación con la Fiscalía de Turno.

HURTO:

De una finca en Paraje Cuchilla de Tres Cerros, hurtaron **una Escopeta calibre 16, con 10 cartuchos, 1 rifle marca BAIKAL calibre 22, con 50 municiones, un revólver calibre 38 con 6 municiones, y una Motosierra marca STIHL.**

Trabajan, personal de la Zona Operacional II, en coordinación con la Fiscalía de Turno.

HURTO:

De una finca en calle Justo Lameira, barrio Rivera Chico, hurtaron **un celular marca REDMI, modelo A9.**

Trabajan, personal de la Zona Operacional I, en coordinación con la Fiscalía de Turno.

HURTO.

De una chacra ubicada en Ruta 5 km 477, hurtaron **15 metros de cable de 3x25mm, bajo plástico.**

Trabajan, personal de la Zona Operacional II, en coordinación con la Fiscalía de Turno.

HURTO TENTATIVA.

En la pasada madrugada **personal del Grupo Halcones y del PADO intervinieron en calle Brasil y Luis Batlle Berres, barrio Rivera Chico**, a un adolescente de 16 años; quien fuera denunciado, como presunto autor de un intento de hurto de cables, ocurrido en una finca ubicada en calle José Pedro Varela, barrio Ansina.

Al lugar concurrió personal de Policía Científica realizando los registros correspondientes.

Tomó intervención personal de la Unidad Investigativa Zona I; y luego de las actuaciones pertinentes enterada la Fiscal de Turno dispuso: **"ENTREGA DEL MENOR BAJO RECIBO A RESPONSABLE Y QUE CONSTITUYA DOMICILIO CONJUNTAMENTE CON EL MENCIONADO (RESPONSABLE), NOTIFICAR QUE PERMANECE EN CALIDAD DE EMPLAZADO SIN FECHA PARA LA FISCALÍA"**.

SINIESTRO DE TRÁNSITO:

"POLITRAUMA MODERADO EN VÍA PÚBLICA, TRAUMA ENCÉFALO CRANEANO CON AMNESIA, ESCORIACIONES MÚLTIPLES TÓRAX, ABDOMEN Y MIEMBROS INFERIORES, ESCALPE A NIVEL FRONTAL" y **"POLITRAUMATISMO MODERADO, TRAUMA ENCÉFALO CRANEANO CON PÉRDIDA DE CONSCIENCIA, ALCOHOLIZADA**, fueron los diagnósticos Médico para el conductor y la acompañante, respectivamente, de una camioneta marca **NISSAN**, quienes en la madrugada de ayer, en bulevar Pte. Viera y Ansina, chocaron contra un árbol .

Trabajan, personal de la Brigada Departamental de Tránsito, en coordinación con la Fiscalía de Turno.

SINIESTRO DE TRÁNSITO:

"POLITRAUMATIZADO LEVE, VIAJABA COMO ACOMPAÑANTE, NO PÉRDIDA DE CONOCIMIENTO, CONTROLES NORMALES, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, ESCORIACIONES DEL MSI", fue el diagnóstico Médico para un masculino que viajaba como acompañante en un **Auto Marca PEUGEOT, modelo 306, conducido por otro masculino que resultó ileso**, quienes en la tarde de ayer, en **Ruta 27, km 5, sufrieron un despiste, volcando sobre la banquina.**

Al lugar concurrió personal de Seccional Novena, Policía Nacional de Tránsito, Bomberos y Policía Científica, quienes realizaron las actuaciones correspondientes.

Trabajan, personal de Seccional Novena, en coordinación con la Fiscalía de Turno.